



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 (tres) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Unanimidad el Acuerdo por el cual se Informa el Inicio de los Trabajos de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan y Convocatoria de Consulta Pública**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 30 de la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial; 2, 3, 30, fracción; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 43 y 44 del Código Urbano del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se Informa el Inicio de los Trabajos de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan y Convocatoria de Consulta Pública**, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración



Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 3.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
- 4.** Que el numeral 30 de la Ley General de Asentamiento Humanos y ordenamiento Territorial determina la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano, así como la aprobación y modificación de los planes o programas.
- 5.** Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 43 del Código Urbano del Estado de Querétaro, menciona que para la elaboración de los instrumentos de planeación urbana de ámbito municipal, el Ayuntamiento o el órgano que se designe para tal efecto, expedirá la convocatoria a fin de que las organizaciones sociales y ciudadanos interesados participen en la misma, mediante propuestas que serán presentadas en los foros que al efecto se realicen.
- 6.** Que en fecha 25 de octubre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SDUMA/0516/2022, emitido por el Arq. Alfredo Camargo Piña en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, la Propuesta de Anuncio de Inicio de los Trabajos y Consulta Pública del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, el cual se anexa como parte integrante del presente instrumento.
- 7.** Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología envió del proyecto correspondiente; e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.



8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, 30, fracción I, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 16 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se autoriza Propuesta de Anuncio de Inicio de los Trabajos y Consulta Pública del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan.

SEGUNDO: Se ordena sea publicada en el Gaceta Municipal y Periódico Oficial la Sombra de Arteaga la siguiente convocatoria:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan

Da aviso del inicio de los trabajos de la:

Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan

Para lo cual, queda abierto el periodo de consulta pública a la fecha de esta publicación hasta el 18 de noviembre de 2022, lapso en el que se pone a disposición de la ciudadanía el servicio de recepción de comentarios, aportaciones y propuestas, con un horario de atención de lunes a viernes del 15 de noviembre de 2022 de 10:00 hrs. a 15:00 hrs., en las oficinas y correo electrónico siguiente:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, municipio de Huimilpan

Domicilio: Francisco I. Madero s/n esq. 16 de Septiembre, col. Centro, Huimilpan, Qro. CP 76950

Correo electrónico: desarrollourbanoyecologia@huimilpan.gob.mx

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047



Asimismo y con motivo de la realización de dichos trabajos, se invita y convoca a ciudadanos interesados y organizaciones sociales a fines, a participar en el:

Foro de Consulta Ciudadana

A realizarse el día 15 de noviembre de 2022, de 10:00 a 12:00 horas, en las instalaciones del auditorio municipal, ubicado en Reforma Ote s/n CP 76950 Col. Centro Huimilpan, Querétaro.

Evento en el que la ciudadanía y organizaciones sociales a fines, podrán contribuir con sus comentarios, aportaciones y sugerencias sobre los temas relacionados con la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 11 fracción I, 22, 30 fracción I, 40 y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 9 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y los artículos 8, 10 fracción V, 43 y 44 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

“Esta obras, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

TERCERO.- El seguimiento del presente acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO.- Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretaría de Finanzas.

Huimilpan, Qro., a 25 de octubre de 2022. Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la



Comisión. Rubrica. C. José Salvador Arreola Hernández, Síndico Municipal integrante de la Comisión. Rubrica. C. Janet Lujan Martínez, Regidora integrante de la Comisión. Rubrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 4 (cuatro) días del mes de noviembre de 2022 (dos mil veintidós).

A T E N T A M E N T E

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento**